



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2194/2017
BITÁCORA: 15/G3-0445/03/17

Toluca, México, 27 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PR REAL ESTATE S. DE R.L. DE C.V.

HACIENDA EL CIERVO 21 S/N HACIENDA DE LAS PALMAS

52763 HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1346/2017 de fecha 01 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
boreal avandaro, Valle de Bravo, C-15-110-BOR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 33.947 Metros cúbicos	8	1	8	16963328	16963335
boreal avandaro, Valle de Bravo, C-15-110-BOR-001/16, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1.886 Metros cúbicos	3	1	3	16963336	16963338
boreal avandaro, Valle de Bravo, C-15-110-BOR-001/16, madera en rollo, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 7.854 Metros cúbicos	4	1	4	16963339	16963342
boreal avandaro, Valle de Bravo, C-15-110-BOR-001/16, brazuelos, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 0.924 Metros cúbicos	3	1	3	16963343	16963345

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosaies.- Directora General de Protección de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ben.

MQH**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentin Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx